

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestra en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Enero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero)  
**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Habiendo sido suprimidas en el presupuesto del año actual las plazas de Secretarios administrativos, Interventores de las Estaciones sanitarias de los puertos de Barcelona, Valencia, Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña, Gijón, Santander, Bilbao, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Mahón, Tarragona, Alicante, Sevilla, Bonanza y Huelva, con el fin de adaptar las plantillas del personal de dichas dependencias á las prescripciones del vigente reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y considerándose de imprescindible necesidad para el buen servicio que los Secretarios Intérpretes reúnan las condiciones que á los mismos exige el art. 51 del citado reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

- 1.º Que con esta misma fecha se convoque á concurso para cubrir las referidas plazas de Secretarios Intérpretes con los individuos pertenecientes al Cuerpo que posean mayores méritos y condiciones para su desempeño.
- 2.º Que en tanto se resuelve dicho concurso y se verifica el nombramiento definitivo de Secretarios Intérpretes, ejerzan sus funciones interinamente los individuos que desempeñaban los cargos de Intérpretes en las respectivas dependencias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Inspector general de Sanidad exterior.

#### CIRCULAR

En cumplimiento de la Real orden que antecede, se convoca á concurso para la provisión definitiva de las plazas de Secretarios Intérpretes de las Estaciones sanitarias de los puertos siguientes:

PUERTOS	Haber anual con que están dotadas	Pesetas
Barcelona.....	2.000	2.000
Valencia.....	2.000	2.000
Cartagena.....	2.000	2.000
Málaga.....	2.000	2.000
Cádiz.....	2.000	2.000
Vigo.....	2.000	2.000
Coruña.....	2.000	2.000
Gijón.....	2.000	2.000
Santander.....	2.000	2.000
Bilbao.....	2.000	2.000
Santa Cruz de Tenerife..	2.000	2.000
Las Palmas.....	2.000	2.000
Mahón.....	2.000	2.000
Tarragona.....	1.500	1.500
Alicante.....	1.250	1.250
Sevilla-Bonanza.....	2.000	2.000
Huelva.....	2.000	2.000

Los individuos que reuniendo las condiciones que marca el art. 51 del vigente reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, aspiren al desempeño de algunas de las plazas indicadas, deberán presentar sus instancias en esta Inspección general en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, acompañadas de la hoja de servicios y de los documentos que les justifiquen la posesión de los requisitos que determina el citado artículo; debiendo expresar en sus respectivas instancias la Estación sanitaria á que preferentemente deseen ser destinados. Pasado el plazo indicado, se procederá á la provisión de dichos cargos con los aspirantes que mayores méritos y condiciones posean, sin que se tengan en cuenta ninguna instancia presentada fuera del término señalado.

Madrid 1.º de Enero de 1904.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 105

#### Negociado 2.º—Administración

Con fecha de hoy dirijo al Alcalde de Bot la comunicación siguiente: «En vista de lo manifestado por V. en comunicación de 5 del actual, he tenido á bien, usando de la facultad que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, con-

cederle la autorización que pide para el gasto voluntario de 500 pesetas que originará á ese Ayuntamiento la participación que toma el mismo en las fiestas que ese pueblo dedica á sus Patronos los días 2 y 3 de Febrero próximo. Lo digo á V. para su conocimiento y efectos, significándole que

al objeto de que pueda legitimarse el pago, dispongo la publicación en el Boletín de esta resolución.»

Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 antes citado. Tarragona 9 de Enero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

### Núm. 106 Minas.—Anuncio

Transcurrido desde la debida notificación de cancelación el plazo que señala el art. 84 del vigente reglamento, y de conformidad con lo que previene el apartado 2.º, caso 4.º del art. 82, por decreto fecha de hoy he tenido á bien declarar franco y registrable el terreno de las minas que á continuación se expresan:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Término	Mineral	Núm. de pertenencias	Interesados
500	Amparo.	Vimbodí.	Plomo.	32	Compañía Minera de Carbones.
509	Cándida.	Idem.	Idem.	28	José Boada.
527	Nolla.	Selva.	Idem.	12	Mateo Abelló.
550	Virgen de las Mercedes.	Porrera.	Indeterminado.	16	Pedro Martínez.
553	Eloina.	Albiol.	Hierro.	11	José Manzané.
555	Juanita.	Selva.	Indeterminado.	40	El mismo.
565	Luz.	Espluga.	Plomo.	7	Santiago Bisbal.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar. Tarragona 8 de Enero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

### CONVOCATORIA

á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.) en Real orden de 31 de Diciembre de 1903, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar y las supernumerarias sin sueldo que el Tribunal considere.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el día 30 de Junio las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de 1902, adquiriendo los derechos y obligaciones generales correspondientes á su categoría militar y las particulares de los reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones

en el local de la Academia, Rosales, núm. 12, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta 31 del actual mes.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que se publique el edicto de la convocatoria. 3.ª Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizado, ó copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 12.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio la cantidad de 25 pesetas en concepto de derecho de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases publicadas.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios tendrá lugar el día 4 de Febrero del año actual, y que el primero dará principio el día 5 del mismo mes.

Madrid 1.º de Enero de 1904.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Núm. 107 ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS

El día 20 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana de esta capital la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan y que proceden de abandono según expediente administrativo núm. 11/903.

Lote único	Pesetas
670 litros vino común, á 18 pesetas hectólitro .....	120.60
Un bocoy envase del anterior.	30
<b>Total....</b>	<b>150.60</b>

Lo que se avisa al público para su conocimiento; advirtiéndole que no se admitirá postura menor que la que se consigna en tasación.

Tarragona 8 de Enero de 1904.—El Administrador, Diego F. de la Riva.

### Núm. 108 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

El día 15 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta respectiva acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia para el arriendo del derecho de matadero público, bajo el tipo de 600 pesetas respectivamente, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante ó rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasiona la subasta en el acto del remate.

Almoster 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 109  
El día 17 del actual tendrá lugar en la plaza pública, ante el Ayuntamiento, el arriendo de las sobras de agua de la fuente por diadas, que principiarán los días á las seis de la tarde y concluirán á la misma hora del día siguiente, bajo el tipo de 51 peseta por diada, reservándose el Ayuntamiento la del domingo para disponer de ella.

Almoster 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 110  
Don Juan Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Pradell 9 de Enero de 1904.—Juan Cervera.

Núm. 111  
Don Juan Pegueroles Beltrán, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que el día 21 del actual, y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada

para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Aldover 8 de Enero de 1904.—Juan Pegueroles.

### Núm. 112 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año 1904, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Aleixar 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Trillas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Núm. 113

Don Enrique L. Sanchíz, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía promovidos por D. Valentín Requena Sintés, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de D. Pedro Ballester Semis, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

### SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á cuatro de Enero de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante, D. Valentín Requena Sintés, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Daniel Nivera y representado por el Procurador D. José Vicente Castelló, y de otra, como demandados, la herencia yacente ó herederos desconocidos de D. Pedro Ballester Semis, declarados rebeldes, y en su representación los estrados del Juzgado por su incompetencia, sobre reclamación de cantidad por pensiones y laudemio de un censo, y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á la herencia yacente ó herederos desconocidos de D. Pedro Ballester Semis á que dentro de ocho días satisfagan al actor D. Valentín Requena Sintés la suma de mil doscientas treinta y siete pesetas quince céntimos, con más los intereses legales y las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Prat Gay.

Publicación.—Tortosa cuatro de Enero de mil novecientos cuatro.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia, en la audiencia pública del día de hoy, doy fe.—Enrique L. Sanchíz.

Y para que sirva de notificación á la herencia yacente ó herederos desconocidos de D. Pedro Ballester Semis, extiendo la presente cédula de notificación, en virtud de providencia de esta fecha, recaída á escrito de la parte demandante, en Tortosa á siete de Enero de mil novecientos cuatro.—Enrique L. Sanchíz.

### Núm. 114

Don Galo Ponte y Escarlín, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado instructor del distrito de Atarazanas.

Por el presente edicto que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre robo contra Francisco Expósito de la Cruz, se cita á Vicente Paul Ricardo, de ignorado paradero, para que el día seis de Abril próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad, sita en la calle del Obispo, número uno, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer quedará incurso en la multa de veinte y cinco pesetas con que se le comina.

Dado en Barcelona á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—Galo Ponte.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás, Secretario.

## Sindicato de Riegos DE LA ENVEIJA

Don Eduardo Albacar y Colomé, Presidente del Sindicato de Riegos de la Enveja.

Hago saber: Que para dar cumplimiento al art. 6.º de las Ordenanzas porque se rige este Sindicato y cumplimentando el acuerdo de la Junta de gobierno, la Junta general ordinaria del propio Sindicato tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana, en el local contiguo á la Escuela pública de niños de esta partida rural. Si en el indicado día no se reunieran las dos terceras partes que determina el art. 8.º de las referidas Ordenanzas, se prorrogará para el domingo inmediato con arreglo al art. 9.º de las mismas.

Las listas electorales sacadas del padrón general de regantes estarán de manifiesto al público desde esta fecha hasta el día 24 del corriente mes y podrán presentar las reclamaciones oportunas á la persona designada por las Ordenanzas.

Enveja 7 de Enero de 1904.—El Presidente, Eduardo Albacar.—Por A. del S., Sebastián Porres, Secretario.

### Consejo de familia de los menores Teresa y Eugenio Sangenis y Pedret

A las once de la mañana del día 21 de los corrientes tendrá lugar en el despacho del Notario de Barcelona D. Antonio Par y Tusquets (Canuda, núm. 26), la subasta de la finca de dos hectáreas doce áreas y cuatro centiáreas, llamada «El Plá», situada en la partida llamada «Planas» ó «Clot» del término de Riudecanyas, y que linda al Norte con la viuda de D. Espiridión Ferrando, al Este con los herederos de Juan Aragonés, al Sud con D.ª Marina Montagut, viuda de Brocá, y al Oeste con la viuda de Ferrando; no admitiéndose posturas inferiores á la cantidad de 4.500 pesetas, que es el precio de tasación.

Barcelona 9 de Enero de 1904.—El tutor, Pedro Pedret y Ribas.